

RESUMEN DE RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AFIRME GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ACCIONES LEGALMENTE REPRESENTADAS:** 1,418,768,933 acciones Serie “O” con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, que integran el 97.97% de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Institución.

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad, y de los términos de su suscripción y pago del mismo, así como del destino que habrá de darse a los recursos provenientes del aumento de capital. En su caso, aprobación de acuerdos complementarios.

**Resolución Primera** “Se decreta un aumento de capital social en su parte variable en la suma de \$135’000,000.00 (ciento treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) mediante el incremento del capital variable actual de \$660,634,119.00 (seiscientos sesenta millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento diecinueve Pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$795’634,119.00 (setecientos noventa y cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento diecinueve Pesos 00/100 M.N.). Esto mediante la emisión, suscripción y pago de 135’000,000 (ciento treinta y cinco millones) acciones Serie “O”, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

**Resolución Segunda:** “Se aprueba que el aumento en la parte variable del capital social sea suscrito y pagado por cada uno de los accionistas de la Sociedad en la misma proporción de la tenencia accionaria que tienen actualmente. Asimismo, el pago del aumento decretado en la resolución anterior podrá ser pagado por los accionistas a partir del presente día, dejando a salvo el plazo para ejercer el derecho de preferencia a los accionistas conforme a lo establecido en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Vencido dicho plazo, las acciones no suscritas y pagadas quedarán a disposición del resto de los accionistas para ser suscritas y pagadas en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores al del vencimiento del plazo para ejercer el derecho de preferencia antes mencionado. Al vencer este plazo, en caso de que queden acciones sin suscribir, deberá procederse a su cancelación.”

**Resolución Tercera:** “En el acto, los accionistas presentes, en lo personal y/o a través de sus representantes, suscriben y se comprometen a pagar las acciones que les corresponden del aumento de capital social variable antes acordado.

**Resolución Cuarta:** “Se aprueba destinar los recursos provenientes del aumento de capital, a la aportación de capital o a la aportación para futuros aumentos de capital para cualquier subsidiaria del Grupo Financiero.

**Resolución Quinta:** “Se autoriza e instruye al Secretario y/o al Prosecretario del Consejo de Administración para que una vez pagadas las acciones suscritas y en su caso, canceladas las acciones que no se hubieren suscrito y pagado en los plazos establecidos en los acuerdos anteriores, lleve a cabo las anotaciones correspondientes en los libros de la Institución, incluyendo el Libro de Registro

de Acciones Nominativas de la Institución, a efecto de reflejar el aumento del capital social aprobado conforme a las resoluciones anteriores y en su caso, para que emita las constancias y/o certificaciones que le sean requeridas, en las que se acredite el aumento de capital social pagado de la sociedad.”

II. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

**Resolución Sexta:** “Se designan como delegados especiales de la asamblea a los señores, Lic. Ricardo Javier Gil Chaveznava, Lic. Mario Alberto Chapa Martínez y al Lic. César Alan Chávez Reyes, para que en forma conjunta o separadamente, en caso de ser necesario o conveniente, se encarguen de tramitar la protocolización total o parcial del acta de la presente asamblea ante el Notario Público de su elección así como para que tramiten la inscripción del Testimonio que al efecto se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social y, en general, para que realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones anteriormente adoptadas.”

Si hay derechos de preferencia que ejercer.